



ACUERDO DE CONCEJO
N° 051-2023-MPJB

Jorge Basadre, 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25 de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre Plan de Trabajo "**FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, sobre acuerdos señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley precitada, establece que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes "*19. Promover actividades culturales diversas*";

Que, mediante Informe N° 1855-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo "**FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023**" reformulado y, solicita se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su evaluación y continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1200-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, concluye que, en el marco estrictamente presupuestal emite informe de disponibilidad presupuestal para financiar el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "**FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023**", hasta por un monto de S/ 77,719.00 soles;

Que, mediante Informe N° 981-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, concluye que estando a los antecedentes y la normatividad vigente, es de opinión que es procedente mediante Acuerdo de Concejo aprobar el Plan de Trabajo "**FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023**", debiendo ser considerado como punto de agenda en sesión de concejo, para su deliberación y aprobación respectiva;

En ese contexto, el Plan de Trabajo "**FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023**" remitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, tiene por objetivo general, "*Valorar el sentido de la Navidad, creando un ambiente propicio para lograr la integración de la comunidad Locumbeña, a fin de fortalecer y rescatar las costumbres y tradiciones navideñas*"; asimismo, tiene por objetivos específicos, "*Fortalecer los valores de amor, amistad, solidaridad y la unión familiar*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO
N° 051-2023-MPJB

normativo e involucrando a todos los actores en el proceso de enseñanza – aprendizaje (familiar, escuela y comunidad). Apreciar y valorar las tradiciones navideñas logrando una participación activa de la comunidad del distrito de Locumba. Y dar a conocer a los niños y niñas la importancia de la fe a través de la tradición”; por lo que, estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es pertinente la emisión del acuerdo de concejo correspondiente

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB “Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “FELIZ NAVIDAD EN LOCUMBA - 2023”, POR EL MONTO DE S/ 77,719.00 SOLES; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, Y DEMAS UNIDADES ORGANICAS PERTINENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
GMDSSP
TIC's